



ASAMBLEA  
12<sup>a</sup> sesión extraordinaria  
Punto 3 del orden del día

92FUND/A/ES.12/3  
25 mayo 2007  
Original: INGLÉS

## PODERES PARA LAS REUNIONES DEL FONDO DE 1992

### Nota del Director

<b>Resumen:</b>	En su 11 <sup>a</sup> sesión, celebrada en octubre de 2006, la Asamblea refrendó una serie de enmiendas a las disposiciones sobre poderes para futuras sesiones, propuestas por la Comisión de Verificación de Poderes. En este documento se presenta la propuesta del Director para una enmienda al artículo 9 del Reglamento interior y se presenta una versión revisada de la Circular pertinente.
<b>Medidas que han de adoptarse:</b>	a) Decidir si se ha de enmendar al artículo 9 del Reglamento interior; y b) Tomar nota de la versión revisada de la Circular.

### 1 Introducción

- 1.1 En su 11<sup>a</sup> sesión, celebrada en octubre de 2006, la Asamblea refrendó las siguientes enmiendas a las disposiciones sobre poderes para futuras sesiones, propuestas por la Comisión de Verificación de Poderes (véase documento 92FUND/A.11/7):
- Si bien el artículo 9 del Reglamento interior dice que los poderes podrán ser expedidos por una autoridad competente designada por el Gobierno, no requiere que esta autorización sea comunicada por el Gobierno al Director antes de la reunión. La Comisión de Verificación de Poderes opinaba que sólo era necesario que la autorización fuera comunicada al Director antes de la reunión si la persona autorizada para extender los poderes no fuera funcionario público.
  - Una persona que esté debidamente autorizada para expedir poderes deberá poder expedir poderes originales designando a un representante particular para participar en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico.
  - Si se presentan poderes en un idioma que no sea uno de los idiomas oficiales de los Fondos (español, francés e inglés), deberán ir acompañados de una traducción certificada a uno de estos tres idiomas. La traducción certificada:

- deberá ostentar el nombre, cargo y organización de la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada o sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser facilitada por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese Estado Miembro o por su representante diplomático en Londres o por uno de los delegados cuyos nombres figuren en los poderes o por la Sección de traducción de la OMI.

- No es necesario que se indique en los poderes que otorgan a la(s) persona(s) designada(s) el derecho a participar en la(s) reunión(es) y votar, ya que tales derechos se consideran implícitos.
  - Se debieran aceptar los poderes transmitidos por telefax como válidos para todas las reuniones de los órganos rectores del Fondo de 1992, independientemente de si tiene o no lugar una votación, y no habría requisito de que un telefax fuera acompañado de una carta original firmada o *Nota verbal* de la Embajada o Alta Comisión en Londres del Estado certificando la autenticidad del telefax.
- 1.2 En cuanto a la aceptación de poderes en forma de telefax, se decidió que el Director tuviera cierta flexibilidad de modo que, si tuviera cualesquiera preocupaciones sobre la autenticidad de cualesquiera poderes recibidos por telefax, pudiera intentar corroborarlos en la medida de lo posible. La Asamblea decidió también que revisaría en fecha posterior si había o no necesidad de reconsiderar la cuestión de la aceptación de poderes presentados por telefax (documento 92FUND/A.11/35, párrafo 8.8).

## **2 Enmienda del Reglamento interior**

- 2.1 La presentación de los poderes se rige por el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992, que en la actualidad dice:

'Cada Miembro transmitirá al Director los poderes de su representante, así como los nombres de los suplentes y demás miembros de su delegación, a más tardar el día de la inauguración de la Asamblea. Estos poderes serán expedidos por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, o por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director.'

- 2.2 A este respecto, el Reglamento interior del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992 es *mutatis mutandis* el mismo que el de la Asamblea.

- 2.4 El Director propone que se enmiende el artículo 9 del modo siguiente:

'Cada Miembro transmitirá al Director los poderes de su representante, así como los nombres de los suplentes y demás miembros de su delegación, a más tardar el día de la inauguración de la Asamblea. Estos poderes serán expedidos por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores, o por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Cuando esa autoridad sea una persona que no es funcionario del Gobierno, tal autorización será notificada al Director antes del día de la inauguración de la Asamblea.'

## **3 Revisión de la Circular**

- 3.1 En la Circular 92FUND/Circ.49, que fue promulgada por el Director y refrendada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005, se facilitan directrices detalladas respecto a la forma y el contenido de los poderes.
- 3.2 El Director ha incorporado el resto de las enmiendas que se indican en el párrafo 1.1 en una versión revisada de la Circular, que consta en el Anexo I, y que será promulgada en breve. Las enmiendas que se han hecho, comparadas con la Circular original, se indican claramente en la versión que consta en el Anexo II.

**4      Medidas que ha de adoptar la Asamblea**

Se invita a la Asamblea a que tenga a bien:

- a)      Decidir si se ha de enmendar al artículo 9 del Reglamento interior; y
- b)      Tomar nota de la versión revisada de la Circular.

\* \* \*

## ANEXO I

### FONDOS INTERNACIONALES DE INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS DEBIDOS A LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS

92FUND/Circ.X  
SUPPFUND/Circ.X  
1 de junio de 2007

## Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

La situación en cuanto a las exigencias relativas a los poderes y a las notificaciones y a la forma y el contenido de los mismos es bastante más complicada en lo que respecta a las reuniones de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)<sup><1></sup> que en lo que respecta a otras organizaciones semejantes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI), debido a la costumbre de celebrar reuniones de varios órganos de los FIDAC durante la misma semana. Si bien se exige a las organizaciones que presenten únicamente notificaciones, la mayoría de los Estados deberá presentar una combinación de poderes y notificaciones dependiendo de su condición con respecto a las reuniones de los órganos durante una semana determinada, como figura en el cuadro a continuación:

	<b>Poderes de los representantes</b>	<b>Notificaciones</b>
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992, Otros Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Grupos de Trabajo del Fondo de 1992</b>		Estados Miembros del Fondo 1992, Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	Estados Miembros del Fondo Complementario	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992, Otros Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Consejo Administrativo del Fondo de 1971</b>		Antiguos Estados Miembros del Fondo 1971, Estados y organizaciones con rango de observador

Esta circular brinda una orientación detallada con respecto a la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones, que fue refrendada por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005 y revisada en su sesión de octubre de 2006. Los textos de poderes modelo que figuran en el anexo fueron también refrendados por la Asamblea del Fondo de 1992, que señaló en su sesión de marzo de 2005 que los poderes modelo se han concebido solamente para ayudar a los Gobiernos en la elaboración de los instrumentos, y no están concebidos en absoluto para sustituir a los instrumentos exigidos por ley o por la práctica de un Estado en

<sup><1></sup> Es decir el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Fondo de 1971),  
el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Fondo de 1992) y  
el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)

particular (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafos 24.2 y 24.3 y documento 92FUND/A/ES.12/35, párrafos 8.4 y 8.8).

En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la Comisión de Verificación de Poderes debería establecerse en cada sesión de la Asamblea para examinar los poderes de los representantes de los Estados Miembros de 1992 para las sesiones de la Asamblea, y también para el Comité cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en las mismas fechas que la Asamblea. La Asamblea decidió además que, cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en fechas distintas a las de la sesión de Asamblea, el Comité Ejecutivo constituya su propia Comisión de Verificación de Poderes (artículos 10 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y artículo iv) del Reglamento interior del Comité Ejecutivo).

### **Forma y contenido de los poderes y las notificaciones**

#### **Exigencias en cuanto a la forma de los poderes**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario, estos poderes serán expedidos:

a) por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores,

o

b) por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si los poderes son expedidos por tal autoridad, en el texto se dejará constancia de quién ha conferido la autoridad para expedir los poderes, y cuando esa autoridad sea una persona que no es funcionario del Gobierno, tal autorización será notificada al Director antes del día de la inauguración de la Asamblea.

Una persona que esté debidamente autorizada para expedir poderes deberá poder expedir poderes originales designando a un representante particular para participar en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (en vez de al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de carta original firmada o telefax de la misma. Se aceptarán los poderes transmitidos por telefax como válidos para todas las reuniones de los órganos rectores, independientemente de si tiene o no lugar una votación. No habrá requisito de que un telefax sea acompañado de una carta original firmada o *Nota verbal* de la Embajada o Alta Comisión en Londres del Estado certificando la autenticidad del telefax. Si el Director tuviera cualesquiera preocupaciones sobre la autenticidad de cualesquiera poderes recibidos por telefax, intentará corroborarlos en la medida de lo posible y señalarlo a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes.

Los poderes se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas. La traducción certificada:

- Deberá ostentar el nombre, cargo y organización de la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada, o bien sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser facilitada por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese Estado Miembro o por su representante diplomático en Londres o por uno de los delegados cuyos nombres figuren en los poderes o por la Sección de traducción de la OMI.

#### **Contenido importante de los poderes**

En los poderes deberá indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede hacer de varias formas, por ejemplo:

La 10<sup>a</sup> sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 1<sup>a</sup> sesión extraordinaria de la Asamblea del Fondo Complementario y la 30<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, celebrada del 17

al 21 de octubre de 2005

Q

Las reuniones celebradas por los órganos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de la semana del 17 al 21 de octubre de 2005

No es necesario que se indique en los poderes que otorgan a la(s) persona(s) mencionada(s) en los mismos como representante(s) o suplente(s) el derecho a participar y votar en la(s) reunión(es), ya que tales derechos se consideran implícitos.

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a uno o a varios suplentes. Las personas que sean sólo asesores no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo incluyendo los nombres de otras personas) mediante poderes nuevos o adicionales, ya que de lo contrario no tendrá derecho a voto ninguna persona a la que no se haya mencionado en los poderes.

#### Notificaciones

En las notificaciones deberá indicarse la reunión o reuniones a las que hacen referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u Organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, deberá firmar la notificación, impresa en papel oficial, un funcionario del Gobierno, la Embajada o Alta Comisión, según corresponda.

Las notificaciones irán dirigidas al Director de los FIDAC y se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) o, si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de estos idiomas.

Los poderes formales serían aceptables incluso si sólo se exigen notificaciones.

\* \* \*

## **ANEXO**

### **MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES**

#### Opción 1

Lo firmará el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s))

representante(s) de ..... en la ..... con plenos  
(nombre del Estado) (indíquense las reuniones y fechas en cuestión)  
poderes para participar en la(s) reunión(es) y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de  
dicha(s) reunión(es) de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de .....  
(nombre del Estado)

Ruégole acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....  
(firma)

.....  
(nombre, apellidos y título completos)

Director  
Fondos internacionales de indemnización  
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos  
Portland House  
Bressenden Place  
Londres SW1E 5PN

## MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

### Opción 2

Lo firmará la persona que haya sido autorizada a expedir poderes por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Relaciones Exteriores

Excmo. Sr.

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado

por ..... de .....  
(nombre, apellidos y títulos completos) (nombre del Estado)

para expedir los poderes del (de los) representante(s) de mi Gobierno a la .....  
(indíquense las reuniones y fechas en cuestión)  
y designar a los demás miembros de la delegación de ..... que asistirán a la(s)  
reunión(es). (nombre del Estado)

En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el honor de comunicarle que

.....  
(nombre(s), apellido(s) y títulos completo(s))

ha(n) sido nombrado(s) representante(s) de ..... en la(s) reunión(es) con plenos  
(nombre del Estado)  
poderes para participar en la(s) reunión(es) y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de  
dicha(s) reunión(es) de conformidad con los procedimientos convenidos.

Tengo asimismo el honor de designar a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de .....  
(nombre del Estado)

Ruégole acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....  
(firma)

.....  
(nombre, apellidos y títulos completos)

Director

Fondos internacionales de indemnización  
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos  
Portland House  
Bressenden Place  
Londres SW1E 5PN

\* \* \*

Formatted: Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

Formatted: Centered

**FONDOS INTERNACIONALES  
DE INDEMNAZIÓN DE  
DAÑOS DEBIDOS A  
LA CONTAMINACIÓN  
POR HIDROCARBUROS**

92FUND/Circ.~~X~~

SUPPFUND/Circ.~~X~~

1 de junio de 200~~7~~

Deleted: 49

Formatted: Centered

Deleted: 3

Deleted: 6

Deleted:

Deleted: 5

### Poderes y notificaciones para las reuniones de los FIDAC

La situación en cuanto a las exigencias relativas a los poderes y a las notificaciones y a la forma y el contenido de los mismos es bastante más complicada en lo que respecta a las reuniones de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos (FIDAC)<sup><1></sup> que en lo que respecta a otras organizaciones semejantes, tales como la Organización Marítima Internacional (OMI); debido a la costumbre de celebrar reuniones de varios órganos de los FIDAC durante la misma semana. Si bien se exige a las Organizaciones que presenten únicamente notificaciones, la mayoría de los Estados deberá presentar una combinación de poderes y notificaciones dependiendo de su condición con respecto a las reuniones de los órganos durante una semana determinada, como figura en el cuadro a continuación:

	<b>Poderes de los representantes</b>	<b>Notificaciones</b>
<b>Asamblea del Fondo de 1992</b>	Estados Miembros del Fondo de 1992	Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Comité Ejecutivo del Fondo de 1992</b>	Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Grupos de Trabajo del Fondo de 1992</b>		Estados Miembros del Fondo 1992 Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Asamblea del Fondo Complementario</b>	Estados Miembros del Fondo Complementario	Otros Estados Miembros del Fondo de 1992 Otros Estados y organizaciones con rango de observador
<b>Consejo Administrativo del Fondo de 1971</b>		Estados Miembros del Fondo 1971 Estados y organizaciones con rango de observador

Esta circular brinda una orientación detallada con respecto a la forma y el contenido de los poderes y las notificaciones, que fue refrendado por la Asamblea del Fondo de 1992 en su sesión de marzo de 2005.~~y~~

Deleted: En octubre de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 elegirá al próximo Director, así como a los miembros del Órgano de Auditoría. De conformidad con los artículos 37 y 54 del Reglamento interior de la Asamblea, las elecciones se harán por votación secreta. Por consiguiente, es fundamental que todos los poderes estén en regla antes de que se lleven a cabo las votaciones. Una delegación cuyos poderes no estén en regla en el momento de celebrarse las elecciones no tendrá derecho a voto.~~¶~~

Deleted:

<sup><1></sup> Es decir el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1971 (Fondo de 1971), el Fondo internacional de indemnización de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos de 1992 (Fondo de 1992) y el Fondo complementario internacional de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos (Fondo Complementario)

Formatted: Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

Formatted: Centered

revisada en su sesión de octubre de 2006. Los textos de poderes modelo que figuran en el anexo fueron también refrendados por la Asamblea del Fondo de 1992, que señaló en su sesión de marzo de 2005 que los poderes modelo se han concebido solamente para ayudar a los Gobiernos en la elaboración de los instrumentos y no están concebidos, en absoluto, para sustituir a los instrumentos exigidos por ley o por la práctica de un Estado en particular (documento 92FUND/A/ES.9/28, párrafos 24.2 y 24.3 y documento 92FUND/A/ES.12/35, párrafos 8.4 y 8.8).

En su sesión de marzo de 2005, la Asamblea del Fondo de 1992 decidió que la Comisión de Verificación de Poderes debería establecerse en cada sesión de la Asamblea para examinar los poderes de los representantes de los Estados Miembros del Fondo de 1992 para las sesiones de la Asamblea y también para el Comité cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en las mismas fechas que la Asamblea. La Asamblea decidió además que cuando el Comité Ejecutivo celebre sesiones en fechas distintas a las de la sesión de Asamblea, el Comité Ejecutivo constituya su propia Comisión de Verificación de Poderes (artículos 10 y 11 del Reglamento interior de la Asamblea y artículo iv) del Reglamento interior del Comité Ejecutivo.)

### **Forma y contenido de los poderes y las notificaciones**

#### Exigencias en cuanto a la forma de los poderes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo de 1992 y del Reglamento interior de la Asamblea del Fondo Complementario, estos poderes serán expedidos:

a) por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores,

o

b) por una autoridad competente designada por el Gobierno y notificada al Director. Si los poderes son expedidos por tal autoridad, en el texto se dejará constancia de quién ha conferido la autoridad para expedir los poderes y cuando esa autoridad sea una persona que no es funcionario del Gobierno, tal autorización será notificada al Director antes del día de la inauguración de la Asamblea.

Deleted: .

Una persona que esté debidamente autorizada para expedir poderes deberá poder expedir poderes originales designando a un representante particular para participar en las reuniones de los órganos rectores de los FIDAC en un año civil específico.

Los poderes irán dirigidos al Director de los FIDAC (en vez de al Secretario General de la OMI, como se ha hecho en ocasiones en el pasado), en forma de carta original firmada o telefax de la misma. Se aceptarán los poderes transmitidos por telefax como válidos para todas las reuniones de los órganos rectores, independientemente de si tiene o no lugar una votación. No habrá requisito de que un telefax sea acompañado de una carta original firmada o Nota verbal de la Embajada o Alta Comisión en Londres del Estado certificando la autenticidad del telefax. Si el Director tuviera cualesquiera preocupaciones sobre la autenticidad de cualesquiera poderes recibidos por telefax, intentará corroborarlos en la medida de lo posible y señalarlo a la atención de la Comisión de Verificación de Poderes.

Deleted: .

Los poderes se expedirán en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de los idiomas oficiales. La traducción certificada:

- deberá ostentar el nombre, cargo y organización de la persona que certifica la traducción e ir firmada y fechada, o bien sellada, fechada y con iniciales; y
- podrá ser facilitada por el Ministro de Asuntos Exteriores de ese Estado Miembro o por su representante diplomático en Londres o por uno de los delegados cuyos nombres figuren en los poderes o por la Sección de traducción de la OMI.

Contenido importante de los poderes

Deleted: .

En los poderes deberá indicarse claramente la reunión o reuniones a las que hacen referencia. Esto se puede

hacer de varias formas, por ejemplo:

La 10<sup>a</sup> sesión de la Asamblea del Fondo de 1992, la 1<sup>a</sup> sesión de la Asamblea del Fondo Complementario y la 30<sup>a</sup> sesión del Comité Ejecutivo del Fondo de 1992, que se celebrará del 17 al 21 de octubre de 2005

o

Las reuniones de los órganos de los Fondos internacionales de indemnización de daños debidos a contaminación por hidrocarburos de la semana del 17 al 21 de octubre de 2005.

Deleted: .

No es necesario que se indique que otorgan a la persona(s) mencionada (s) en los mismos como representante(s) o suplente (s) el derecho a participar y votar en la reunión (es). ya que tales derechos se consideran implícitos.

Se designará como representante a una persona como mínimo. También se podrá designar a uno o a varios suplementos. Las personas que sean sólo asesores no podrán ejercer el derecho a voto.

Es importante que se certifiquen todos los cambios en la composición de una delegación después de que se hayan expedido los poderes originales o adicionales (por ejemplo incluyendo los nombres de las personas nuevas) mediante poderes nuevos o adicionales, ya que de lo contrario no tendrá derecho a voto ninguna persona a la que no se haya mencionado en los poderes.

#### Notificaciones

En las notificaciones deberían indicarse la reunión o reuniones a las que hacen referencia y el nombre de la persona o las personas que representarán al Estado u Organización en cuestión. En lo que respecta a los Estados, debería firmar la notificación, impresa en papel oficial, un funcionario del Gobierno, la Embajada o del Alto Comisionado, según corresponda.

Las notificaciones irán dirigidas al Director de los FIDAC y deben expedirse en uno de los idiomas oficiales de los FIDAC (español, francés o inglés) y si se presentan en cualquier otro idioma, deberá adjuntarse una traducción certificada a uno de los idiomas oficiales.

Deleted: Los poderes

Deleted: o

Los poderes formales serían aceptables incluso si sólo se exigen notificaciones.

\* \* \*

Formatted: Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

Field Code Changed

Formatted: Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

## ANEXO

### **MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES**

#### Opción 1

Lo firmará el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he nombrado a:

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s))

representante(s) de .....en el .....

(nombre del Estado) (indíquese la reunión o reuniones y las fechas en cuestión)

con plenos poderes para participar en la reunión o las reuniones, y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de dicha(s) reunión(es) ~~de conformidad con los procedimientos convenidos.~~

**Deleted:** y votar con los demás representantes

Tengo asimismo el honor de designar a:

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completo(s) del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de

.....  
(nombre del Estado)

Ruégole acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....  
(firma)

.....  
(nombre, apellidos y título completos)

Director

Fondos internacionales de indemnización  
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos

Portland House

Stag Place

Londres SW1E 5PN

**Formatted:** English (U.S.)

**Formatted:** Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

**Field Code Changed**

**Formatted:** Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

## MODELO DE OTORGAMIENTO DE PODERES

### Opción 2

Lo firmará la persona que haya sido autorizada a expedir poderes por el Jefe del Estado, el Jefe del Gobierno o el Ministro de Asuntos Exteriores

Señor:

Tengo el honor de poner en su conocimiento que he sido autorizado

por ..... de .....  
(nombre, apellidos y títulos completos) (nombre del Estado)

para expedir los poderes del (de los) representante(s) de mi Gobierno a la ..... (indíquese  
la reunión o reuniones y fechas en cuestión)  
y designar a los demás miembros de la delegación de ..... que asistirán a la  
(nombre del Estado) reunión.

En el ejercicio de la autoridad que me ha sido conferida, tengo el honor de comunicarle que

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s) completo(s))

ha(n) sido nombrado(s) representante(s) ..... en la(s) reunión o reuniones, con  
plenos poderes para participar en ésta(s), y negociar todos los asuntos que guarden relación con las tareas de  
dicha(s) reunión o reunión(es) de conformidad con los procedimientos convenidos.

**Deleted:** y votar con los  
demás representantes

Tengo asimismo el honor de designar a:

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del (de los) suplente(s))

como representante(s) suplente(s) y a

.....  
(nombre(s), apellido(s) y título(s)completos del (de los) asesor(es))

como asesor(es) para así completar la delegación de .....  
(nombre del Estado)

Ruégole acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

.....  
(firma)

**Deleted:** Aprovecho esta  
oportunidad para expresarle el  
testimonio de mi  
consideración más distinguida

.....  
(nombre, apellidos y títulos completos)

Director

Fondos internacionales de indemnización  
de daños debidos a la contaminación por hidrocarburos  
Portland House  
Stag Place  
Londres SW1E 5PN

**Formatted:** Spanish  
(Spain-Traditional Sort)

**Field Code Changed**

**Formatted:** Spanish  
(Spain-Traditional Sort)